



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**INFORME N° S 2/E 20/2**

**RESUMEN EJECUTIVO**

En cumplimiento a la Norma de Auditoría Gubernamental (NAG) N° 219, Resolución CGR-1/010/97, y Orden de Trabajo O.T. GAI. N° S-2/2020 de 15.01.2020, la Gerencia de Auditoría (GAUD) realizó el segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones R.06, R.09, R.14 y R.15 emitidas en el Informe de N° C 1/E 18-CI de 27.02.2018 "Informe de Control Interno Emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros Comparativos del BCB, al 31 de diciembre de 2017 y 2016". El seguimiento comprendió el periodo entre 28.02.2019 al 24.01.2020.

El Objetivo fue verificar el cumplimiento de las recomendaciones R.06, R.09, R.14 y R.15 emitidas en el Informe N° C 1/E 18 - CI, referido al "Informe de Control Interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros Comparativos del BCB al 31 de diciembre de 2017 y 2016", toda vez que en el primer seguimiento reportado en Informe N° S 1/E 19/1 de 26.02.2019, concluyó que no fueron cumplidas (incluye la R.06 que no fue aceptada) y la R.14 con plazo vigente.

El objeto constituyó el Informe de Control Interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros Comparativos del BCB al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los Formularios N° 1 "Pronunciamiento sobre la Aceptación de Recomendaciones" y N° 2 "Cronograma de Implantación de Recomendaciones", así como la documentación de sustento que permita evaluar y determinar la implantación o falta de implantación de las recomendaciones del informe objeto de seguimiento.

Como resultado del Segundo Seguimiento realizado a las recomendaciones R.06, R.09, R.14 y R.15 del Informe N° C 1/E 18 - CI de 27.02.2018, se concluye que dos recomendaciones fueron cumplidas (R.09 y R.14); dos recomendaciones no fueron cumplidas (R.06 y R.15).

Consecuentemente, de las quince (15) recomendaciones emitidas en el Informe C 1/E 18 - CI de 27.02.2018, se establece que 13 (trece) fueron cumplidas y dos (2) no cumplidas (R.06 y R.15); sin embargo, la recomendación R.06 no fue aceptada por la GEF; por tanto, no se cuenta con el Formulario 2 "Cronograma de implantación de recomendaciones", que permita determinar indicios de responsabilidad por la función pública, emergente del incumplimiento al citado Cronograma.

Con relación a la recomendación R.15 que no fue cumplida, ésta será reportada en la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros del BCB al 31.12.2019 y 2018.

La Paz, 26 de febrero de 2020

JMNA/cduc

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*